



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 124-05- 2021-MPT

Talara, 10 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 216-05-2021-PPM-MPT de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, con respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento extrajudicial iniciado por El Angolo Operadores Logísticos SAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe del visto, la Procuraduría Pública Municipal comunica la notificación para la audiencia de conciliación programada para para el día 17 de mayo de 2021, en el Centro de Conciliación Talara, CECONTA, en mérito a la solicitud formulada por El Angolo Operadores Logísticos SAC, sobre reivindicación de bien inmueble consistente en terreno eriazo de 1.00 ha (una hectárea) del ex predio La Brea y Pariñas e indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad civil extracontractual.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR al Abg. VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ MONTERO, Procurador Público Municipal, a conciliar, en el procedimiento extrajudicial seguido por El Angolo Operadores Logísticos SAC, ante el Centro de Conciliación Talara - CECONTA, para resolver la controversia de reivindicación de bien inmueble consistente en terreno eriazo de 1.00 ha (una hectárea) del ex predio La Brea y Pariñas e indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad civil extracontractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias
PPM
UTIC
Archivo
JFLTTC/fmaa

